

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña domingo 7 de marzo de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Medicina ó arte de curar.

Descubrimiento hecho por un indio en los bosques de tierra-firme.—Es el árbol llamado *alcornoque divino*, que tiene una virtud infalible contra las enfermedades del hígado, y especialmente del pulmón: la receta con el método curativo se insertó en un papel público de la Habana, y se reimprime ahora en beneficio de la humanidad.—La gaceta de la Martinica del 15 de junio publicó una carta de P. Badollet, participando al editor que agobiado por espacio de 11 años de un afecto pulmonario, esputando sangre y materia, sin recibir alivio de la medicina, su amigo Mr. Soliers, residente en Carácas, le habló á su vuelta del admirable descubrimiento del alcornoque, del cual habia oido dos curas extraordinarias hechas por un indio: usó de esta divina madera, y á los quince dias quedó radical y perfectamente curado. Igualmente sanaron otros tres sugetos que nombra. Remite ademas el método observado por D. Juan de Dios Macía, del comercio de Nueva-Barcelona, escrito por él mismo, que fue uno de los milagrosamente curados; y es el siguiente: Elegí, dice, una situacion, que sin ser húmeda era fresca; y despues de majadas puse en infusion, en regular cantidad de agua, 11 onzas de alcornoque hasta la mañana siguiente que tomé un vaso de ella templada, y lo mismo al acostarme; pero fria en todo el resto del dia. A los dos vasos de agua templada añadia dos cucharadas de miel de abejas, bebiendo diariamente tres botellas de dicha agua, repartidas en ocho ó nueve vasos. Siendo el origen de mi enfermedad un acceso al hígado, sentia dolores insufribles en el costado; los cuales desaparecian al momento que aplicaba una cataplasma de polvos de alcornoque. Cuando se usa este remedio, es preciso abstenerse de leche, ácidos, especias; en una palabra, de todo irritante: galleta ó pan fresco, cocidos ó asados sin composicion, deben preferirse. Año y medio padecí dolores acerbos, siendo desahuciado de los médicos ingleses y franceses de las colonias; y estando ya arrojando sangre y materia me decidí á usar del medicamento que prescribió el indio, y en 12 dias me hallé perfectamente curado,

evacuando por la boca toda la postema. Si al usar este remedio se siente mucho calor, debe tomarse algun agua de cebada, pero sin ácido. Despues de curado el paciente conviene que haga uso de refrescos; y, si es posible, de leche de burra ó yegua, por ser en extremo cálido el alcornoque; cuya corteza exterior debe arrojarse antes de molerle y echarse en infusion.

Artículo comunicado al Redactor general.

Señor Redactor: La conciliacion establecida por nuestra Constitucion, como medio para evitar pleitos y salvar á los españoles de los dispendios y molestias que aquellos ocasionan, se ha convertido en un ramo de utilidad para los curiales, que son sagacisimos, á fe mia, en la materia. Lo veo con dolor, y juzgo infringido el espíritu de aquella carta sagrada, que califica expresamente de *extrajudicial* el acto de conciliar á los contendientes; y por eso señala esta atribucion á los *alcaldes y hombres buenos*, y no al poder judicial. Sin embargo, en esta ciudad se llevan derechos por las conciliaciones; y derechos, á mi ver, pesadísimos, como podrá juzgar el público por la cuenta siguiente de ellos que ha llegado á mis manos.—*Citacion 8 rs.—Decreto y acto 18.—Certificacion 8.—Papel 2 con 12.*—¡Viva la exáctitud! He aquí 36 rs. con 12 mrs. desembolsados antes de empezarse el pleito: y, esto es *extrajudicialmente*; desgraciados litigantes, cuando judicialmente agiten sus acciones! ¿Mas qué significa *decreto y acto, certificacion, papel* (sellado) y toda esa nomenclatura causídica? A qué, papel sellado en una cosa *extrajudicial*? No son gratuitas las nobles y populares funciones del alcalde? Qué tienen que hacer los escribanos en un acto *extrajudicial*? Todo esto parecerá mas notable en un negocio de poca importancia, en que acaso lo que se dispute no exceda de los derechos expresados. ¡Derechos judiciales! ¿cuando será el dia que se acaben? Mengua son de la ilustracion de este siglo, y debieran ya haberse de todo punto abolido; proporcionándose una fixa y suficiente dotacion á todos los funcionarios de la justicia. Siem-

pre alabaré la justa adición de *por ahora* hecha por un señor diputado al artículo del reglamento de tribunales, en que se autoriza para el percibo de derechos á los jueces.—L.

NOTICIAS.

Cádiz 10 de febrero.—Se asegura que llegó á esta plaza una proclama del rei intruso en la que se despidе de sus amados *vasallos* de Madrid por la precision en que se ve de pasar á visitar á su augusto hermano: en ella les exhorta á que conserven durante su ausencia órden, tranquilidad y amor á su real persona.

En 16 de diciembre fué admitido á la primera audiencia del emperador Alejandro, nuestro ministro plenipotenciario, el Sr. Bardaxi: las cartas dicen que no hai palabras que puedan explicar las lisonjeras expresiones de SS. MM. y AA. imperiales respecto á la España y españoles.

Llegó á este puesto, procedente de Veracruz, la fragata Venganza con un millon de pesos duros en dinero y otro en efectos.

Cádiz 11 de febrero.—Corre un rumor de paz general.—Nótase que suben los vales reales.—Asegúrase que habiendo interceptado el general Mina un correo de Francia con pliegos para José, reconocidos estos los hizo devolver al portador; concediéndole libertad y toda proteccion para seguir su camino.—Los valerosos habitantes de Guipuzcoa y Alava no pretenden ser superiores á los demas españoles; y para la ridícula é insultante solicitud de que se conserven *fueros provinciales*, se ha tomado solamente el nombre de los de Vizcaya.

Badajoz 16 de id.—De la parte del Tajo avisan hallarse Soult con su cuartel general en el campo de Criptana, habiendo dexado en Toledo una guarnicion de 20 hombres.

Santiago 4 de marzo.—Se asegura como una cosa positiva que el dia ocho del corriente se ins-

tala la diputacion provincial de Galicia, y se añade que desde aquel dia amanece la aurora de nuestros dias felices, como que siendo un cuerpo intermedio entre el pueblo y las Cortes, sabrá dar un impulso maravilloso á los negocios públicos, que por constitucion deben ser de su inmediata, y aun mediata inspeccion. Por de contado desaparecerán las infracciones de constitucion, y sino desapareciesen, á lo menos sabrán dar cuenta exácta al Congreso de cuantas tenga noticia la diputacion para castigar los malvados, y remover los ineptos. Se cree con gran fundamento que se tomarán cuentas mui rigurosas á cuantos deban rendirlas, y entre otras parece que piensan pasar oficio á los respectivos ayuntamientos para que éstos tomen las suyas á las comisiones de partido para saber como y cuando se han hecho los repartos de la contribucion subrogada, y al ayuntamiento de Santiago un oficio especial para que la comision de este partido, con las cuentas, dé una razon de los salarios que daba á un secretario, á dos escribientes y á un portero y todo; de donde sacó estos caudales, si de la tesorería, ó bien si salieron de los bolsillos de los benditos señores de la comision que á grito herido juraron y perjuraron que no cobraron el 3 por 100. Como este asunto es mui delicado, y uno de los señores de la comision fue nombrado diputado para las próximas Cortes, deseamos que este señor particularmente se purifique antes que atravesese esos mares. (*Gac. de Santiago.*)

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que han entrado desde las 12 del dia 3 hasta igual hora del 6. — De Sargadelos el q. Rosario, con municiones, su p. D. Luis Martinez, De Luarca el quech. Ntra. Sra. del Carmen, con varios renglones de cerdo, su p. D. Xavier Canton. De Rivadeo el quech. Ntra. Sra. del Carmen, con clavazon y vinagre, su p. D. Francisco Bedia.

Precios que han tenido en Galicia en la semana que acabó en el dia 27 de febrero los granos, semillas y líquidos que se expresan.

CAPITALES de Galicia.	rs. vn. á que ha corrido la fanega de							y la arroba de			
	Trigo.	Centeno	Cebada.	Maiz.	Mijo.	Abas.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite	Vino comun	Vino generoso.
Coruña.	104	84	80	76		128	156	80	110	70	120
Santiago.	108	60		60					124	70	
Orense.	150	95		85		130			140	30	180
Tuy.	152	84		80	82	170		87	150	30	
Lugo.	83	55	74	74		100	150	90	160	70	150
Mondoñedo.	77	56	56	49	70				140	38	73
Betanzos.	96	64	68	72					130	48	